**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado, por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de modificación de dictamen en el inicio y término del programa de estudios así como cambio de sede para que el C. Iván Segura Durán, beneficiario de beca-crédito completa para realizar la preparación en el posgrado en Neurocirugía de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamérica, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 27 de octubre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/396, relacionado con la dictaminación como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Iván Segura Durán, con el objetivo de realizar la preparación en el posgrado en Neurocirugía de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31de enero de 2017.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
* Seguro médico $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico $10,000.00 M.N.; y
* Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.
1. Que con fecha 26 de octubre de 2016, el C. Iván Segura Durán, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicitud de modificación en el inicio y término del programa de estudios así como cambio en la sede, señalando que el exdirector del programa de Neurocirugía y de quien recibirá la instrucción fue trasladado a la Clínica Mayo como nuevo director del servicio de Neurocirugía, iniciando el 03 de enero de 2017 al 24 de marzo de 2017.
2. Que conforme al oficio REC/882/2016 el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, apoya la solicitud realizada por el C. Iván Segura Durán relativa a la modificación en el inicio y término del programa así como sede del mismo.
3. Que con fecha 26 de octubre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Iván Segura Durán (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación en el inicio y término del programa de estudios así como el cambio de sede del mismo, al C. Iván Segura Durán.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio en el inicio, término y sede del programa de estudios al C. IVÁN SEGURA DURÁN, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2016/396 de fecha 30 de septiembre de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. IVÁN SEGURA DURÁN, para realizar la preparación en el posgrado de Neurocirugía de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina al C. IVAN SEGURA DURAN, como BENEFICIARIOS de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de realizar la preparación en el posgrado de Neurocirugía de la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 03 de enero de 2017 y hasta el 24 de marzo de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
2. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
3. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.; y
4. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.

**SEGUNDO.** Notifíquese al C. IVÁN SEGURA DURÁN, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. IVÁN SEGURA DURÁN, realizará la preparación en el posgrado de Neurocirugía de la Clínica Mayo, Jacksonville, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre de 2016

**Mtro. Itzcoátl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria  | C. Rodrigo Maldonado Ortiz |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos